



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

18 de mayo de 2021

Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) de la Universidad de Guadalajara



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/13/2021

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 17 de mayo de 2021 el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I y X, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo de conformidad con los siguiente:

Justificación

I. La Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica, y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del estado de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. Que de acuerdo al Artículo 98 fracción I del Dictamen Número IV/2020/152 del Consejo General Universitario, la Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia encargada de coordinar asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, medios digitales para el aprendizaje, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua.

IV. Que en el año 2015 surgió el Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD), como programa institucional, avalado por el Consejo de Rectores, como respuesta a las necesidades de formar y actualizar a los miembros del personal académico para desarrollar las acciones y actividades necesarias en la Universidad de Guadalajara. Programa que tuvo su última actualización mediante Acuerdo **RG/026/2018**, de fecha 12 de noviembre del 2018, en el que el Rector General tuvo a bien emitir los Lineamientos del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD), dicho programa se estructuró en 5 módulos, 7 talleres obligatorios y 15 talleres optativos.

V. Que el 17 de agosto del 2020 se emitió el acuerdo **RG/013/2020** en el que se emiten los Lineamientos para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara, como parte de los esfuerzos que realiza la Universidad de Guadalajara para impulsar un nuevo modelo académico enfocado en el **aprendizaje activo, el modelo híbrido y con éxito estudiantil al centro**, ligado a la innovación en la docencia y al uso de las tecnologías digitales. Para tal fin se plantean una serie de ajustes y actualizaciones al modelo de formación docente desarrollado por el PROFACAD, consistentes en la incorporación de nuevas estrategias para llevar a cabo los cursos y para focalizarlos en los puntos esenciales de un nuevo modelo académico.

VI. Que las tendencias internacionales de la educación superior vienen signadas por la actualización e innovación constante. Ante un alumnado cada vez más diverso se ejerce presión para que se instauren nuevos sistemas de apoyo académico y enfoques innovadores de la enseñanza¹. De acuerdo con la UNESCO la innovación educativa es un acto planificado y ejecutado con propósito para la solución de problemas, que apunta a lograr mayor calidad² en los aprendizajes de los estudiantes para superar paradigmas tradicionales. Los desafíos que impone un mundo globalizado e interconectado constituyen las principales fuerzas transformadoras de la educación, tales como las economías basadas en el conocimiento, la digitalización de la actividad humana, los cambios en el mundo del trabajo y las nuevas profesiones, los grandes retos globales que enfrenta la humanidad en el Siglo XXI como el cambio climático, las pandemias, las crisis económicas, las desigualdades sociales, las crisis humanitarias, entre otras.

VII. Que la pandemia causada por el Virus SARS-CoV-2 dio lugar a una disrupción educativa sin precedentes, al trasladar de súbito el aprendizaje presencial a la educación virtual para mantener la continuidad académica. Esto produjo la aceleración mundial en la adopción de modelos para el aprendizaje híbridos y en digitales que se venían gestando desde décadas anteriores. Con la pandemia, los desafíos de los docentes se multiplicaron, revelando la imperiosa necesidad de reforzar la capacitación en distintas áreas de formación, principalmente en el perfeccionamiento del uso de las Tecnologías de la

Información y la Comunicación (TIC) y en métodos pedagógicos innovadores para asegurar la continuidad y el éxito de los estudiantes, tales como las estrategias de aprendizaje activo y adaptativo³. La crisis ha dejado claro que la tecnología no reemplazará a los docentes, por el contrario, el papel del docente se transforma y cobra mayor relevancia en los nuevos modelos educativos, para potenciar los procesos, por lo que deben contar con los conocimientos y habilidades necesarios para la realidad educativa post-pandemia.

VIII. Que el rol del profesor es fundamental para garantizar la equidad y la calidad de la educación. El nuevo contexto post-pandemia exige que los docentes desempeñen nuevas funciones y cuenten con el dominio no solo herramientas tecnológicas, sino también con el dominio de pedagogías y técnicas innovadoras de enseñanza. Como señala la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), las instituciones educativas deberán promover la capacitación continua de sus docentes para promover enfoques basados en retos y solución de problemas, a través del aprendizaje activo y colaborativo en entornos reales⁴.

IX. Que las habilidades necesarias del docente para desempeñarse en los nuevos modelos educativos del Siglo XXI, deben ser adecuadas a las nuevas formas de aprendizaje tales como el omnicanal, impartido a través de distintas modalidades (presencial, en línea y mixta); el aprendizaje modular, como las micro credenciales y titulaciones progresivas; y el aprendizaje a lo largo de la vida, que implica una formación constante del individuo ante los cambios del mundo del trabajo y para la ciudadanía global⁵.

X. Que desde el 2015 el H. Consejo General Universitario, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para asignar financiamiento en el Presupuesto de Ingreso y Egresos respectivo de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados al otorgamiento de recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos; entre dichos programas se encuentra el denominado: "Programa de Formación Docente".

1 UNESCO (2009). Tras la pista de una revolución académica: Informe sobre las tendencias actuales.

2 UNESCO (2016). Innovación Educativa. https://repasopcmasumet.files.wordpress.com/2018/09/art-unesco-innovaciones-http://obiret-iesalc.udg.mx/sites/default/files/publicaciones/unesco_tras_la_pista_de_una_revolucion_academica_-_albach.pdf educativas-e-metodologc3ada-4-innov-educ.pdf

3 OCDE (2020). Policies to support teachers' continuing professional learning. [https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=EDU/WKP\(2020\)23&docLanguage=En](https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=EDU/WKP(2020)23&docLanguage=En)

4 Ídem.

5 Agarwal. (2018). <https://studyportals.com/blog/digital-transformation-higher-education/>

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los lineamientos para la operación del **Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Objetivo

Promover la formación y actualización integral del personal académico que impacte de manera transversal las funciones sustantivas que realiza, de acuerdo a las siguientes características:

Perfil docente

Los cursos de formación en el marco del PROINNOVA estarán dirigidos a desarrollar en las y los profesores un perfil integral que les permita mejorar y fortalecer su práctica docente. Dicho perfil, deberá componerse por las siguientes características:

- **Innovación pedagógica.** Consiste en desarrollar habilidades para implementar prácticas educativas innovadoras, basadas en el pensamiento crítico, la creatividad, el aprendizaje activo y adaptativo, centradas en el estudiante y en su éxito académico.
- **Habilidad para aprender a aprender.** Donde el profesor es capaz de fomentar en los alumnos actividades que impulsan y desarrollan el aprendizaje autogestivo, autónomo, y a lo largo de la vida con el propósito de que el estudiante aprenda a aprender. Con especial énfasis en el aprendizaje basado en proyectos de aplicación, resolución de problemas, estudios de caso, entre otras estrategias.
- **Perfil global.** Realiza trabajo colaborativo y cooperativo en contextos internacionales e interculturales, busca el aprendizaje y actualización permanentes y es responsable socialmente con su

entorno local y global. Desarrolla también habilidades de comunicación en un segundo idioma.

- **Inclusión, igualdad y cultura de paz.** Fomenta ambientes de aprendizaje libres de violencia, basados en el respeto de las diferencias, la inclusión de la diversidad, y la igualdad entre mujeres y hombres.
- **Flexibilidad de su práctica educativa.** Cuenta con la capacidad de ejercer su práctica docente de manera *onmimodal e híbrida*. Es capaz de aprovechar las ventajas de la educación presencial y la virtual, combinando herramientas y recursos didáctico-pedagógicos desarrollados en diversas modalidades en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.
- **Manejo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).** Se actualiza permanentemente en el manejo e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Incorpora las nuevas herramientas y metodologías para promover el aprendizaje activo desde la tecnología digital.
- **Conocimiento y habilidades para la tutoría.** Se ocupa del desempeño de las y los alumnos, así como de la construcción de sus trayectorias, los problemas que enfrentan tanto a nivel de aprendizaje como de aquellos que obstruyen su aprovechamiento. Brinda atención tutorial y se actualiza continuamente en este campo.
- **Formación integral.** Es consciente de la relación sistémica del conocimiento y sus efectos concomitantes en la relación educativa, por eso fomenta las actividades co-curriculares y extra-curriculares, desarrolla y promueve en su práctica educativa el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, la educación para la paz, los valores para el buen convivir, la preocupación por la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, los buenos hábitos como el ejercicio, el yoga, la alimentación balanceada, entre otros.

Ejes generales

La oferta académica que forme parte del programa estará estructurada en ocho ejes:

1. **Didáctico pedagógico.** Pedagogías y didácticas contemporáneas.
2. **Disciplinar.** Avances teóricos científicos y tecnológicos de las disciplinas.
3. **Formación integral.** Temas diversos para el desarrollo personal y profesional.
4. **Epistémico.** Conocimientos y métodos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios.
5. **Curricular.** Conocimiento y tendencias contemporáneas del currículum educativo.
6. **Innovación.** Prácticas innovadoras que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje, el emprendimiento y la creatividad.
7. **Tutorías.** Inducción, trayectoria y egreso.
8. **Tecnologías para el aprendizaje.** Gestión de la información, manejo de herramientas y aplicaciones tecnológicas para el aprendizaje.

Ejes transversales

Además de los ejes generales, se promoverá que la oferta de formación impacte en los siguientes ejes transversales.

1. **Internacionalización.** Interculturalidad y aprendizaje de idiomas.
2. **Sustentabilidad.** Ecológica, social y económica.
3. **Equidad e inclusión.** Género y grupos vulnerables.

Los ejes están definidos en función de las tendencias internacionales, pero también y particularmente, de las necesidades que actualmente se presentan en la Universidad de Guadalajara de acuerdo con los cambios manifiestos en los sectores productivo, social, cultural, político en los ámbitos regional-local, nacional e internacional.

Tercero. Beneficiarios

Miembros del personal académico de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Universidad Virtual (SUV) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Cuarto. Dependencias Responsables

- La Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI), en la coordinación, operación, y supervisión del programa.
- Cada CU y el SUV contarán con un responsable del programa, quien apoyará la operación del PROINNOVA en su dependencia de adscripción y será el enlace institucional entre su dependencia y la CGAI.

Quinto. Modalidades de apoyo

- **Modalidad A.** Cursos y/o talleres administrados por los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual.
- **Modalidad B.** Cursos y/o talleres externos administrados por la Coordinación General Académica y de Innovación.

Modalidad A.

Características

- Buscan la formación y actualización integral e innovadora de los miembros del personal académico.
- Deberán ser congruentes con las necesidades de formación y desarrollo del personal académico de la dependencia que los promueva y ofrezca.
- Podrán ser ofrecidos por los CU, SUV o CGAI y administrados por un instructor con perfil adecuado y experiencia comprobable en el ámbito de la disciplina y temática a impartir.
- La oferta de cursos será optativa y deberá estar orientada a la obtención de los conocimientos

profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas y técnicas científicas, humanísticas o artísticas.

- Los cursos y/o talleres deberán ser impartidos preferentemente en modalidad virtual o híbrida, buscando beneficiar al mayor número de docentes.
- Deberán tener una duración mínima de 20 horas y 40 horas como máximo, mismas que pueden ser acreditadas con trabajo presencial, virtual o mixto, según lo establezcan el diseño y/o requisitos de cada curso y/o taller.
- Deberán incorporar el uso de tecnologías y un enfoque de innovación docente, así como integrar un portafolio electrónico de evidencias, mismo que deberá estar disponible para cualquier aclaración.
- El proceso de registro y aprobación de los cursos y/o talleres se llevará a cabo a través del Sistema PROINNOVA.
- Para acreditar el curso obtener la constancia correspondiente, los académicos inscritos deberán contar con el 100% de actividades del programa, un mínimo de asistencia del 80% (cuando aplique) y cumplir con los criterios de aprobación que se establezcan en el curso.

Modalidad B.

Características

- Buscarán la formación y actualización integral de los miembros del personal académico.
- Serán impartidos por instancias, instituciones u organismos externos a través de la oferta generada por la CGAI y difundida a los CU, SUV y SEMS.
- La oferta de cursos estará orientada a la formación transversal de los miembros del personal académico, con énfasis en el aprendizaje activo y adaptativo, y en el éxito de las y los estudiantes.
- Deberán tener una duración mínima de 20 horas y 40 horas como máximo, mismas que pueden ser acreditadas con trabajo presencial, virtual o mixto, según lo establezcan el diseño y/o requisitos de cada curso.
- Para acreditar el curso obtener la constancia correspondiente, los académicos inscritos deberán contar con el 100% de actividades del programa, un mínimo de asistencia del 80% (cuando aplique)

y cumplir con los criterios de aprobación que se establezcan en el curso.

Sexto. Financiamiento

Los recursos destinados a la operación del PROINNOVA serán conforme a lo autorizado para el “Programa de Formación Docente” asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2021 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

Para el ejercicio fiscal 2021, los Centros Universitarios Metropolitanos podrán solicitar hasta \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y los Centros Universitarios Regionales y Sistema de Universidad Virtual podrán solicitar hasta \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 100/00 M.N.) a más tardar el 30 de septiembre⁶. En caso de que algún Centro Universitario o el SUV requieran un monto mayor, se revisará la disponibilidad presupuestal.

- El recurso podrá ser utilizado en los siguientes rubros:
 - a) Honorarios de instructores: \$250.00 por cada hora que dure el curso en cualquiera de sus modalidades y atendiendo lo establecido en la Circular RG/XVI/0370/2003, en el punto 1.1.9 de los procedimientos del PIE y demás normatividad aplicable.
 - b) Materiales de operación del programa.
 - c) Pagos para el diseño y/o implementación de los cursos.

Las dependencias deberán ejercer en la periodicidad establecida en la norma 2.7 del PIE 2021 y comprobar en apego a la norma 3.1 del PIE 2021, así también las disposiciones y normatividad institucional aplicable.

Séptimo. Disposiciones complementarias

- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica y de Innovación, en acuerdo con la Vicerrectoría Ejecutiva.

⁶ Los montos se determinaron con base en el número de académicos adscritos a los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

- A partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, se deja sin efectos el Acuerdo **RG/013/2020**.

Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Noveno. Publicación

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 17 de mayo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Rector General

Secretario General